BENEFICIOS FISCALIZACION A MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS

Gobierno de Chile

Jonatán Jiménez Torres
Jefe USESAL - Departamento Inspección
Dirección del Trabajo
CHILE

PREVENCIA 2016

Dirección del Trabajo

Gobierno de Chile

Es un **servicio público, autónomo, técnico y descentralizado**, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO

- La fiscalización del cumplimiento de la legislación laboral, previsional y de seguridad y salud en el trabajo.

- Fijar de oficio o a petición de parte por medio de dictámenes, el sentido y alcance de las leyes del trabajo.

- La divulgación de los principios técnicos y sociales de la legislación laboral.

- La supervigilancia y fomento del funcionamiento de los organismos sindicales.

- La realización de toda acción tendiente a prevenir y resolver los conflictos del trabajo.

MISIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO

Velar por el cumplimiento de la legislación laboral, previsional y de seguridad y salud en el trabajo y promover el ejercicio pleno de la libertad sindical, fomentando el diálogo social, fortaleciendo sistemas de prevención y solución alternativa de conflictos, que permita relaciones más justas y equitativas entre trabajadores y empleadores, contribuyendo a un sistema democrático de relaciones laborales.

ORGANIZACIÓN

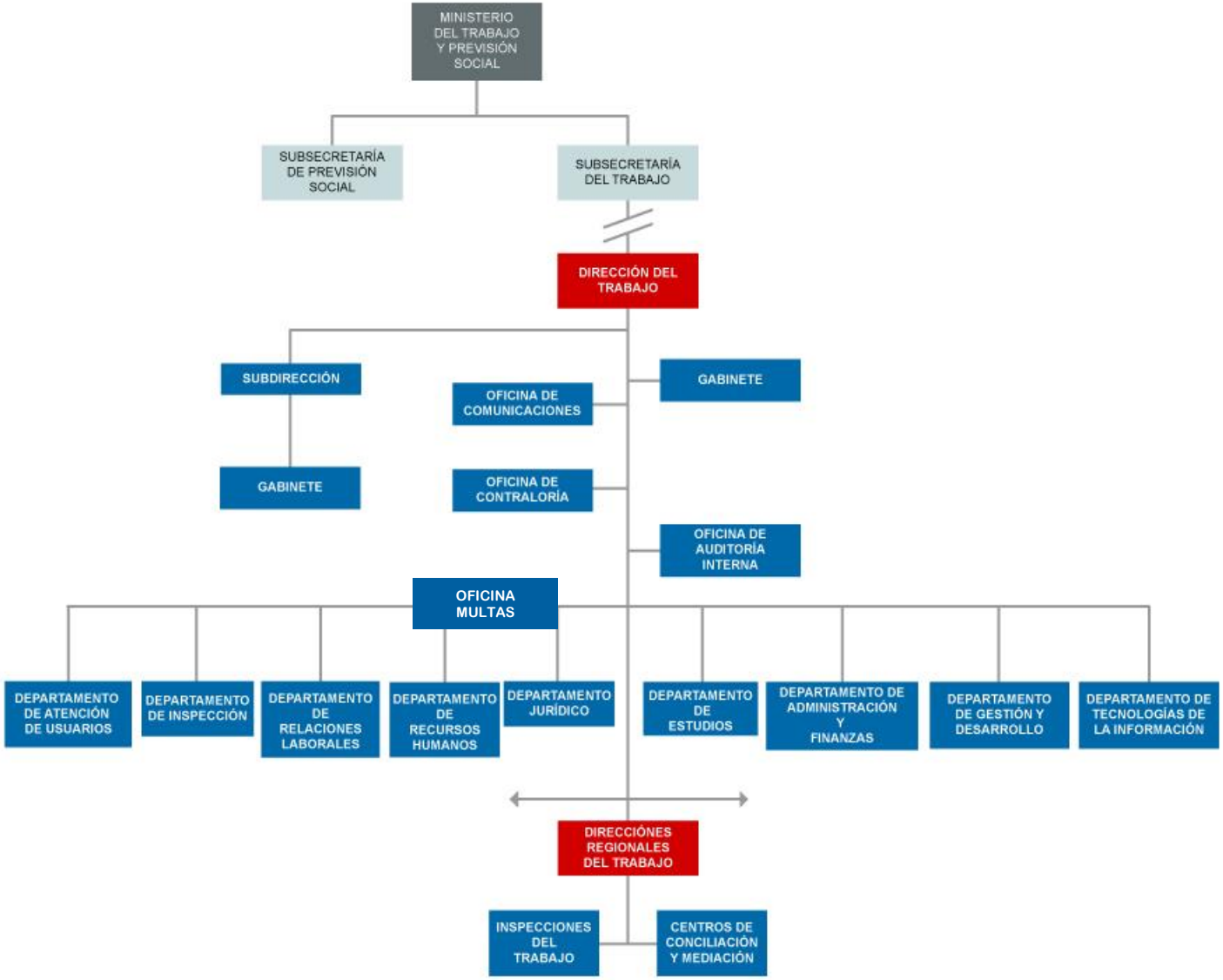

RECURSOS DISPONIBLES

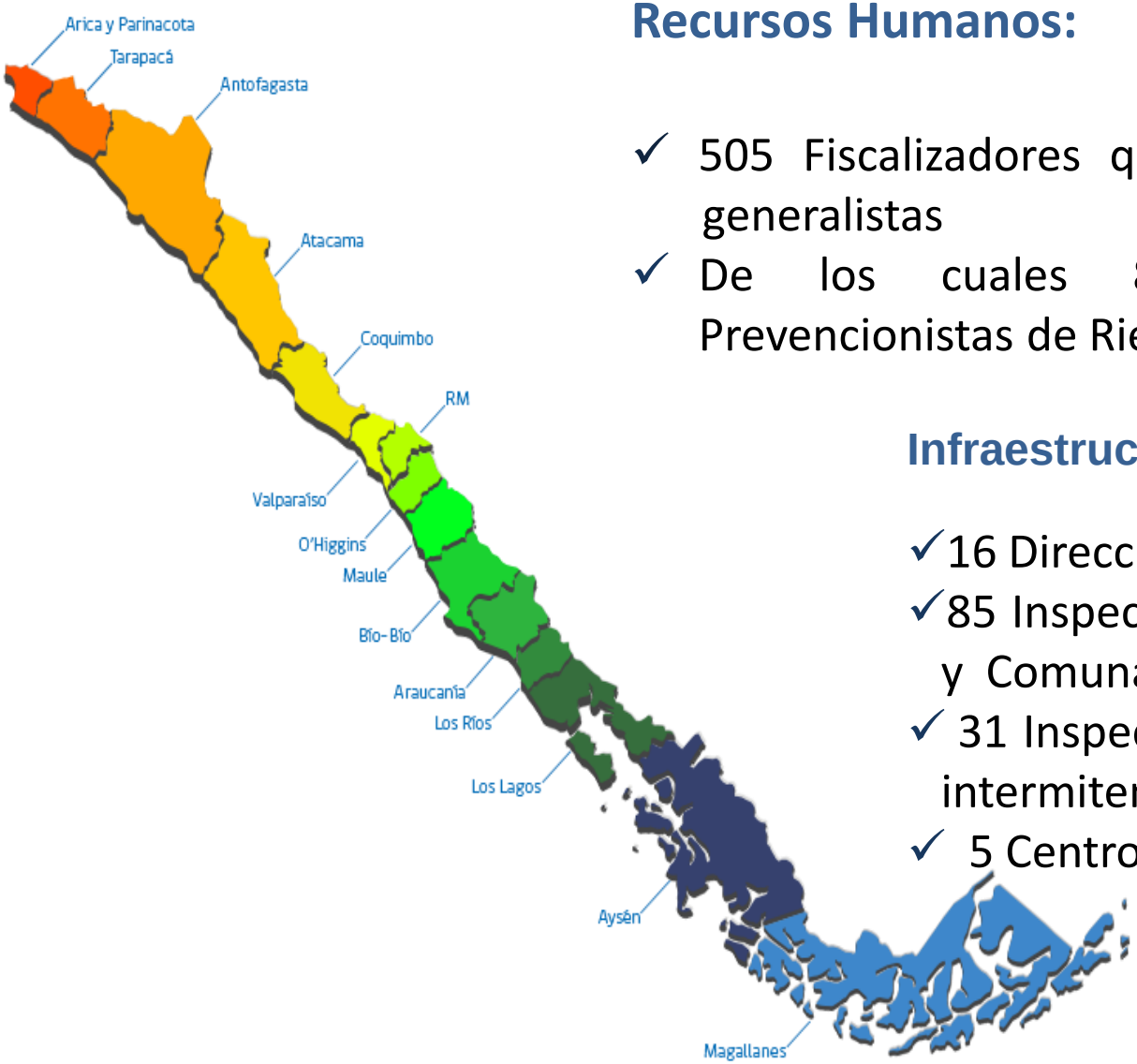

Recursos Humanos:

- ✓ 505 Fiscalizadores que tiene el carácter de generalistas
- ✓ De los cuales 83 son profesionales Prevencionistas de Riesgos

Infraestructura:

- ✓16 Direcciones regionales del Trabajo
- ✓85 Inspecciones del Trabajo Provinciales y Comunales de carácter permanente
- ✓ 31 Inspecciones del Trabajo de carácter intermitente.
- ✓ 5 Centro de conciliación y mediación

MODELO INSPECTIVO

Características: Inspección Generalista

- **Con Competencias en la generalidad de las materias de orden:**
  - ✓ Laboral
  - ✓ Seguridad y Salud en el Trabajo
  - ✓ Previsional

- **Competencias en Seguridad y Salud:**
  - ✓ Fiscalización del cumplimiento del Deber de Protección que le asiste al empleador (art. 184 del C.T.)
  - ✓ Facultades para controlar el cumplimiento de las medidas básicas legalmente exigibles relativas al adecuado funcionamiento de instalaciones, máquinas, equipos e instrumentos de trabajo.

INVESTIGACIONES Y APORTES LABORALES A LAS MYPE

- Tema Laboral Nº16: Pequeña empresa ¿Un actor relevante de la nueva economía? (Enero 2001)
- Cuadernos de Investigación Nº15 Pequeña empresa: El otro emprendimiento (2002)
- Cuadernos de Investigación Nº24 Derechos Laborales en la Pequeña Empresa, la visión del Empresario (2005)
- Cuadernos de Investigación Nº28 Los derechos laborales en la pequeña empresa: una mirada desde los trabajadores (2006)
- Cuaderno de Investigación Nº 39 Las Condiciones para el Diálogo Social en la Pequeña Empresa (2010)
- Cuaderno de Investigación N°56: Las dinámicas del sindicalismo en la pequeña empresa. La mirada de los dirigentes sindicales (2015)

PROCEDIMIENTO FISCALIZACION MyPE

El inspector del trabajo que constate en una micro o pequeña empresa una infracción legal o reglamentaria que no ponga en riesgo inminente la seguridad o la salud de los trabajadores podrá conceder un plazo de, a lo menos, cinco días hábiles para dar cumplimiento a las normas respectivas.

(Art. 506 bis del C.T.)

PROCEDIMIENTO FISCALIZACION MyPE

Características Procedimiento

1. Aplica solo a empresas MyPE (1 a 49 trabajadores)
2. No aplicación de multa inmediata
3. Indica eventuales medidas reparatorias al hecho infraccional – modelo de fiscalización correctiva/asistida
4. Permite el uso de plazos (5 a 7 días), con excepciones
5. Formularios especiales

PROCEDIMIENTO FISCALIZACION MyPE

Excepciones Procedimiento

1. Trabajo de menores
2. Peligro inminente para vida y salud de los trabajadores
3. Multas derivadas de accidentes del trabajo graves o fatales
4. Materias que no son posibles de corregir otorgando plazo.

MULTAS

Las infracciones a las leyes laborales (Código del Trabajo y leyes complementarias), que no tengan señalada una sanción especial, serán sancionadas de conformidad a lo siguiente, según la gravedad de la infracción.

- ✓ Micro empresa y la pequeña empresa: 1 a 10 UTM.
- ✓ Mediana empresa: 2 a 40 UTM.
- ✓ Grandes empresas: 3 a 60 UTM.

1 UTM = USD 68 (Aprox.)

Proporción de materias revisadas en fiscalización según Concepto denunciado (N=115.131)

Periodo: Año 2014

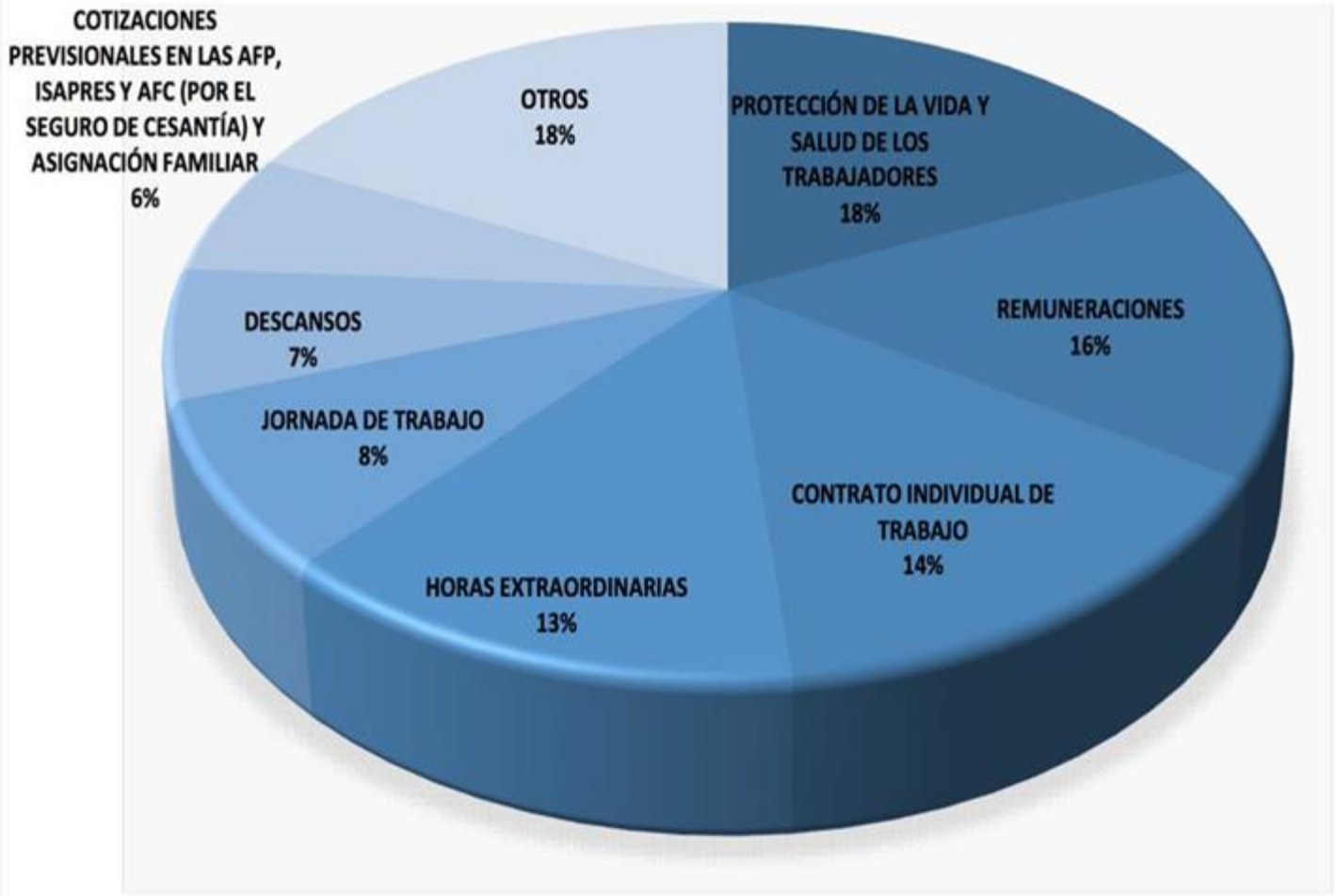

Porcentaje de Materias Sancionadas período 2014
(Nº de Fiscalizaciones con multa = 23.432)

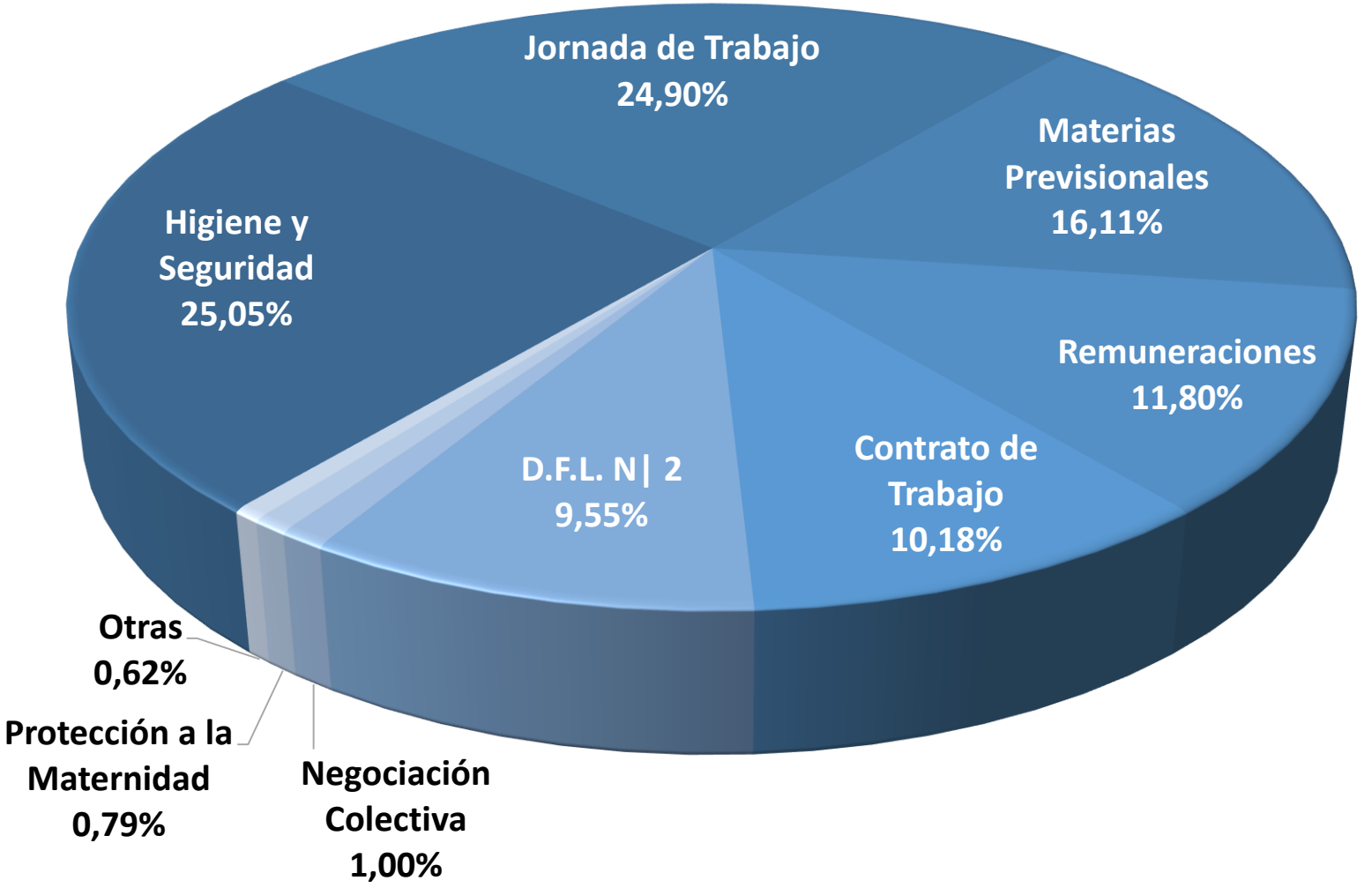

SUSTITUCIÓN DE MULTAS EMPRESAS MICRO Y PEQUEÑAS (MyPE)

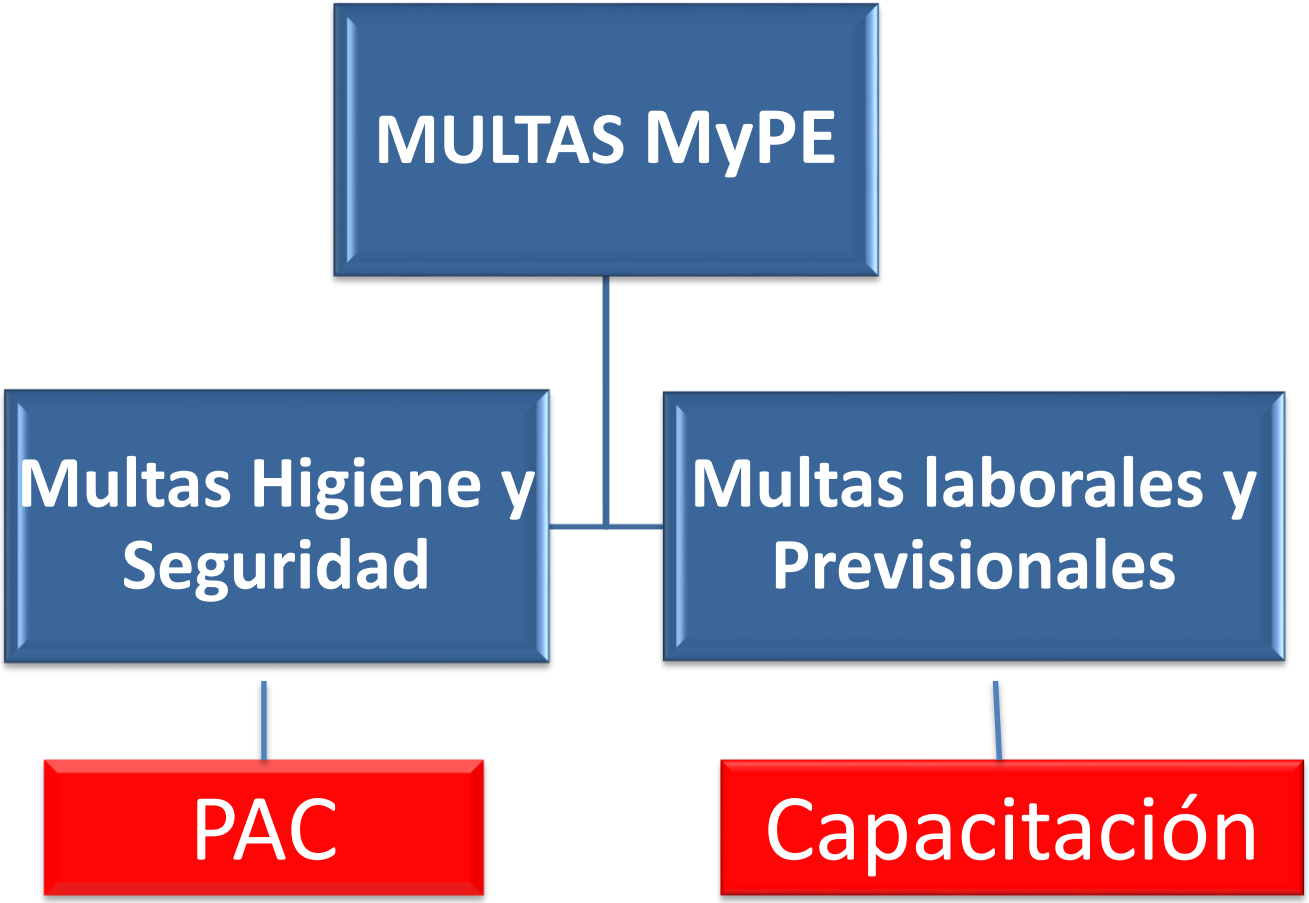

SUSTITUCIÓN POR PAC

Programa de Asistencia al Cumplimiento

Requisitos de la solicitud - Admisibilidad

- **Formulada en un plazo de 30 días**
- **Se trate de infracciones de Higiene y Seguridad**
- **Tenga menos de 50 Trabajadores en toda la Empresa**
- **No uso del mismo beneficio en los últimos 12 meses**
- **No exista reconsideración administrativa**

SUSTITUCIÓN POR PAC

Responsabilidades del Organismo Administrador en el proceso

- ✓ Luego de declarar admisible la solicitud por parte de la Dirección del Trabajo, la empresa infractora debe recurrir a su organismo administrador.

- ✓ El Organismo Administrador deberá remitir un certificado de cumplimiento en el que debe dar cuenta de las siguientes condiciones:

Certificado

1. **Acreditación y Corrección de la infracción.**

2. **Puesta en marcha de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo**

SUSTITUCIÓN POR PAC

Resolución de Solicitud de sustitución de Multa:

Luego de recibido el Certificado del Organismo Administrador, podrán ocurrir las siguientes situaciones y sus consecuencias:

Acreditación oportuna de los requisitos y condiciones	• **Se deja sin efecto la multa.**
No acreditación de los requisitos y condiciones	• **Aumenta la multa aplicada en un 25%.**
No acreditación oportuna de requisitos y condiciones	• **Aumenta la multa aplicada a un 25%**

SUSTITUCIÓN MULTAS SST POR PAC

2014

- **TOTAL SANCIONES EMPRESAS MYPE 2014 = 26.366 (12.059 empresas)**
- **TOTAL TRAMITACION PAC = 4.151**
- **TOTAL SUSTITUCION PAC = 3.002**

2015

- **TOTAL SANCIONES EMPRESAS MYPE = 25.688 (11.957 empresas)**
- **TOTAL TRAMITACION PAC = 4.115**
- **TOTAL SUSTITUCION PAC = 2.517**

SUSTITUCIÓN POR CAPACITACION

Requisitos de la Solicitud:

- Formulada en un plazo de 30 días
- Se trate de infracciones de Higiene y Seguridad
- Tenga menos de 50 Trabajadores en toda la Empresa
- No uso del mismo beneficio en los últimos 12 meses
- No exista reconsideración administrativa
- Corrección de las infracciones que dieron origen a la multa.
- Que no exista reclamo judicial de la multa.

Notificación de la Aceptación

Luego de haberse aceptado la solicitud y haberse dado cumplimiento a los requisitos de este procedimiento se informa al infractor lo siguiente:

- Aceptación de la solicitud en todo o parte de ella.
- La participación o vinculo del empleador en los cursos.
- La fecha horario y lugar del curso.
- Los efectos de la no comparecencia.

SUSTITUCIÓN POR CAPACITACION

De la Capacitación

- Curso en versión extendida de 6 hrs cronológicas de capacitación distribuidas en dos días hábiles distintos.
- Curso en versión corta, de 4 hrs cronológicas de duración ejecutadas en un solo día.
- Apoyo metodológico del curso mediante manual denominado maletín educativo.
- Evaluación del curso.

La sustitución de multa solo se hará efectiva en el evento que la asistente apruebe, a lo menos el 60% del contenido de esta evaluación.

Si el participante reprueba podrá asistir nuevamente a otra capacitación y en el evento de reprobar esta segunda capacitación la multa respectiva quedará en su monto original.

SUSTITUCIÓN MULTAS SST POR CAPACITACION

2014

- **TOTAL SANCIONES EMPRESAS MYPE 2014 = 26.366 (12.059 empresas)**
- **TOTAL TRAMITACION CAPACITACION = 7.339**
- **TOTAL SUSTITUCION CAPACITACION = 4.138**

2015

- **TOTAL SANCIONES EMPRESAS MYPE = 25.688 (11.957 empresas)**
- **TOTAL TRAMITACION CAPACITACION = 8.845**
- **TOTAL SUSTITUCION CAPACITACION = 4.291**

Gracias.

Gobierno
de Chile

www.gob.cl